

Proceso: VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Radicado: 680014003001-2022-00470-00
Demandante: GILBERTO RIVERA FLOREZ
Apoderado: MARIO NOVA
Demandado: HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que, dentro del término concedido a la parte actora, no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 13 de octubre del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, será del caso proceder a rechazar la misma

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL instaurada por GILBERTO RIVERA FLOREZ contra HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la presente demanda ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que la misma sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad



NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022